



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°153-2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 13 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

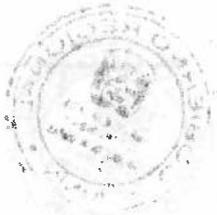
El Informe Técnico N° 502-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 27 de febrero del 2025; el Informe N° 014-2025-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DFPS de fecha 24 de febrero del 2025; el Memorando N° 573-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 21 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 101-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de febrero del 2025; Informe Técnico N° 017-2025-GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC del 06 de febrero del 2025; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 161-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 10 de mayo del 2023 se resuelve aprobar el expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Directa, con el presupuesto vigente al mes de mayo del 2023 y con un presupuesto total de inversión de S/. 3,551,364.26 (Tres millones quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 26/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 05 de abril del 2024 se resuelve aprobar la modificación del expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, con un plazo de ejecución de 95 días calendarios, por la modalidad de ejecución de administración Directa, con el presupuesto vigente al mes de febrero del 2024 de S/. 648,838.26 (Seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 26/100 soles);





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



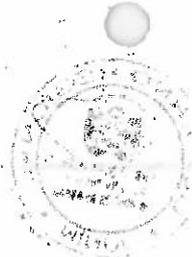
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 264-2024-GR-JUNIN-GRI, de fecha 26 de abril del 2024 se aprueba el presupuesto analítico de obra N° 01 del expediente técnico modificado por adicional y deductivo de Obra N° 01 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019 con el monto de S/. 620,289.00 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°419-2024-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la modificación N° 02 del presupuesto analítico de obra N° 01 del expediente técnico modificado por adicional y deductivo de obra N° 01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019 con un monto de S/. 620,289.00 soles;

Que, mediante Informe Técnico N°17-2025/GRJ/GRI/SGO/RO-GVPC de fecha 06 de febrero de 2025, la ingeniera Gely Vanessa Pérez Condor, residente de obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 de expediente técnico modificado por adicional y deductivo de obra N°01, vía acto resolutivo, correspondiente al proyecto saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019;

Que, a través del Informe Técnico N° 101-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco en su calidad de Sub Gerente de Obra, emite opinión de procedencia y solicita la evaluación y aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 del expediente técnico modificado por adicional y deductivo de obra N°01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, para su revisión y aprobación;

Que, mediante el Memorando N° 573-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe de Solicitud de evaluación y aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 del Expediente Técnico Modificado por Adicional y Deductivo de obra N°01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, al inspector de Obra, Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, para su revisión y/o evaluación en merito a su funciones como Inspector de Obra;



Que, mediante el Informe N° 014-2025-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DFPS de fecha 24 de febrero del 2025, el Ing. Diego Frank Pocomucha Solano, Inspector de Obra, emite la evaluación y otorga la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N°01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, concluyendo lo siguiente:

("...)

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto líneas arriba SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N°02 DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, con un presupuesto de obra de S/. 732,174.00 (Setecientos treinta y dos Mil Ciento setenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a la asignación del presupuesto analítico N°02, conforme al Informe del Residente para continuar con el trámite administrativo, con la siguiente estructura:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N°02 DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA CON CUI N°2507019				
Obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA				
Lugar	AV. CANTUTA	PLAZO DE EJEC.:	60 DIAS CALENDARIOS	
Distrito	EL TAMBO			
Provincia	HUANCAYO			
Departamento	JUNIN			
Saldo Presup.	S/. 732,147.00			
Residente de Obra				
Inspector de obra				
PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUB TOTAL
A-	COSTO DIRECTO E INDIRECTO			
2.6.2.3.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	165,946.18	0.00	S/ 165,946.18
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	303,688.90	3,455.86	S/ 307,144.76
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	150,686.00	26,070.00	S/ 176,756.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/		700,621.14	34,525.86	S/ 732,147.00

Que, mediante Informe Técnico N° 502-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, determina que es procedente la formalización de la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 02 de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019;

Que, el saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019; se viene





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ejecutando por la modalidad Administración Directa, siendo que las obras que se ejecuten bajo esta modalidad, deben contar con la Asignación Presupuestal correspondiente, el personal administrativo y los equipos necesario para el cumplimiento y continuidad de la ejecución del saldo de obra del proyecto en mención;

Que, habiéndose verificado que el presente acto resolutivo se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 4.21 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que establece:

"(...) 4.21. Presupuesto Analítico. - Documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del Clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente, la modificación solicitada será aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura."



Que, en concordancia con la Directiva citada, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en el numeral 1) y 10) del artículo 1° dispone:

"1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios."

(...)

10. Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad legal vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipo y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto (...)"



Que, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el presupuesto analítico de obra N° 02 de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - 2DA ETAPA, con CUI 2507019;

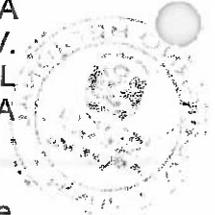


Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico de Obra N° 02 de la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 del expediente técnico de saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - 2DA ETAPA, con CUI 2507019, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N°02 DE LA MODIFICACION AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA CON CUI N°2507019				
Obra: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VIA MALECON RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN - 2DA ETAPA				
Lugar	AV. CANTUTA		PLAZO DE EJEC.:	60 DIAS CALENDARIOS
Distrito	EL TAMBO			
Provincia	HUANCAYO			
Departamento	JUNIN			
Saldo Presup.	S/. 732,147.00			
Residente de Obra				
Inspector de obra				
PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUB TOTAL
A.-	COSTO DIRECTO E INDIRECTO			
2.6.2.3.2.4	COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	165,946.18	0.00	S/ 165,946.18
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	383,888.96	3,455.89	S/ 387,444.82
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	150,698.00	28,070.00	S/ 178,768.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA S/	700,621.14	31,525.89	S/ 732,147.00



ARTICULO SEGUNDO: DETERMINA, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Gely Vanessa Pérez Condor CIP N° 213943, el Inspector de Obra: Ing. Diego Frank Pocomucha Solano con CIP N° 314035, y las Sub Gerencias responsables de su elaboración y evaluación

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

4 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL